



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UEPC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERICK ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO COLIMENSE DEL DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INCIDE" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL L.E.F. ALEJANDRO RODRÍGUEZ ALVARADO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

La Protección Civil constituye un elemento fundamental de nuestra organización social y de congruencia con la sociedad, y significa una tarea indispensable, consciente, propositiva, global y planificada para proteger y conservar al individuo y a la sociedad.

En términos de la Ley General de Protección Civil, el Sistema Nacional de Protección Civil es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección de la población contra los peligros y riesgos que se presentan en la eventualidad de un desastre.

Asimismo, es objetivo del Sistema Nacional de Protección Civil, proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza, así como la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad.

Que, en términos de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima, los habitantes del Estado de Colima podrán organizarse de manera libre y voluntaria para participar y apoyar, coordinadamente, en las acciones de protección civil previstas en el programa estatal y los programas municipales. Los grupos voluntarios se integrarán con personas que tengan interés en participar en acciones de prevención y auxilio a la población ante condiciones de alto riesgo, siniestro o desastre.





Así mismo, tomando en cuenta que, es obligación de las dependencias de gobierno, registrarse en la Unidad de Protección Civil Estatal o Municipal correspondiente, a fin de recibir información, participar en programas de capacitación y realizar en forma coordinada las acciones de protección civil a efecto de que la Unidad Estatal identifique los recursos humanos y materiales disponibles.

De esta forma, el artículo 113 del dispositivo en cita, preceptúa que:

- I. Acatar la coordinación de la UEPC, según corresponda, para colaborar en las tareas de prevención, auxilio y recuperación, a la población en casos de siniestro o desastre;
- II. Participar en la difusión de campañas, programas, estrategias y actividades de protección civil, así como en los programas de capacitación a su interior y con la población para que pueda protegerse en caso de desastre;
- III. Informar con oportunidad a la UEPC, según corresponda, la presencia de una situación de riesgo, siniestro o desastre;

DECLARACIONES

1. Declara **"LA UEPC"** por conducto de su representante:
 - 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y fines; que su Titular tiene atribuciones para suscribir el presente Convenio conforme a lo dispuesto por los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Protección Civil del Estado de Colima.
 - 1.2. Que el Lic. Erick Alberto González Sánchez, cuenta con nombramiento que lo acredita como Director General de **"LA UEPC"**, contando con las facultades para suscribir el presente convenio.
 - 1.3. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio el Número 1170 de la Calle Roberto Esperón de la Colonia de los Trabajadores, en la Ciudad de Colima, Colima.



Unidad Estatal de Protección Civil

Roberto Esperón No. 1170, Colonia de los Trabajadores. C.P. 28067 Colima, Colima, México

Tels: 3123130311 / 3123144434, correo: pcestat@gmail.com

www.proteccioncivil.col.gob.mx, Protección Civil Colima, @PC_Colima



2. Declara el **"INCODE"** por conducto de su representante:

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por el Artículo Primero de su Decreto de creación de fecha 31 de agosto de 1999, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", el 11 de septiembre de ese mismo año.

2.2. Que en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Mtra. Indira Vizcaíno Silva, designó al L.E.F. Alejandro Rodríguez Alvarado, como Director General de dicho Instituto, el 29 de septiembre de 2022. Que depende del Gobierno del Estado de Colima y se encuentra como Organismo Sectorizado de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima.

2.3. Que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, siendo su cédula de identificación: ICD891202M2A, y señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento el ubicado en Boulevard Camino Real 402, Código Postal 28040, Colonia Las Víboras de la Ciudad de Colima, Colima; teléfono 3123148930, correo electrónico direccion.incode@gobiernocolima.gob.mx y direcciongeneral.incode@gmail.com.

2.4. Que para dar cumplimiento a las Cláusulas que se deriven del presente instrumento legal, el **"INCODE"**, cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del mismo, así como los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para satisfacer los requerimientos que se establezcan con cargo a éste; aunado a lo anterior, declara **"INCODE"** que suscribe el presente Convenio en virtud de que le es conveniente obtener los servicios de **"LA UEPC"**.

Expuesto lo anterior, ambas partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente Convenio de Colaboración, es establecer la ayuda mutua entre **"LA UEPC"** y el **"INCODE"**, de acuerdo a su ámbito de competencia y en los rubros siguientes:

- I. Organizar y desarrollar actividades destinadas a la prevención y protección de la población, así como a la mitigación de riesgos frente a fenómenos naturales y antropogénicos.



Unidad Estatal de Protección Civil

Roberto Esperón No. 1170, Colonia de los Trabajadores. C.P. 28067 Colima, Colima, México

Tels: 3123130311 / 3123144434, correo: pcestat@gmail.com

www.proteccioncivil.col.gob.mx, Protección Civil Colima, @PC_Colima



- II. Intercambiar información vinculada con la Protección Civil con el fin de prevenir y/o actuar oportunamente ante alguna situación de riesgo para la población.
- III. Promover y desarrollar los conocimientos y habilidades que contribuyan al fortalecimiento del Sistema Estatal de Protección Civil.
- IV. Participar en la prevención, difusión y atención de emergencias producidas por desastres naturales o antropogénicos.
- V. Participar he impartir cursos de capacitación por parte de ambos participantes en el presente convenio de colaboración.
- VI. El "INCODE" proporcionará información detallada a "LA UEPC" sobre los eventos y actividades deportivas planificadas con suficiente antelación, para que puedan coordinarse y así brindar el apoyo que tenga disponible.

SEGUNDA. - Las partes se comprometen a apoyar los programas, proyectos y actividades que se originen del objeto del presente convenio, así como, registrar en la base de datos de "LA UEPC" los recursos materiales con que cuenten los miembros de "INCODE" para la atención de emergencias.

TERCERA. - Las partes convienen en que el personal designado para la realización del objeto del presente instrumento no tendrá relación laboral con la otra, por lo que ninguna podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario con motivo de este instrumento.

CUARTA. - "INCODE" se compromete a mantener actualizado el listado con los integrantes del Instituto en "LA UEPC", a efecto tener certeza de sus integrantes para su respectiva acreditación ante esta.

QUINTA. - "LA UEPC" designa al Director de Operaciones para dar seguimiento y atender lo relativo al presente convenio; de la misma forma, "INCODE" designa al Titular o Encargado de Seguridad y Protección Civil, como enlace para atender lo relativo al presente instrumento.

SEXTA. - El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, e iniciará a partir de su firma.

SEPTIMA. - Este instrumento podrá darse por terminado por las partes de común acuerdo, mediante aviso por escrito dado a la otra con tal propósito, con





COLIMA
Gobierno del Estado



UEPC
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

treinta días de anticipación. No obstante, de llegarse a concluir el presente Convenio, no se afectarán aquellas acciones pendientes por realizarse.

OCTAVA. - Para todo aquello que no esté expresamente señalado en este Convenio, así como, para resolver cualquier duda o controversia derivada de su aplicación, las Partes convienen en resolverlo de común acuerdo.

Leído el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en 2 (dos) tantos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 16 días del mes de octubre del año 2023.

Por "LA UEPC"

**Lic. Erick Alberto González
Sánchez**
Director General

Por "INCODE"

**L.E.F. Alejandro Rodríguez
Alvarado**
Director General

Testigo "UEPC"

Lic. Mario Jiménez Palencia

Testigo "INCODE"

Sergio Carrillo Beltrán



Unidad Estatal de Protección Civil

Roberto Esperón No. 1170, Colonia de los Trabajadores. C.P. 28067 Colima, Colima, México

Tels: 3123130311 / 3123144434, correo: pcestatat@gmail.com

www.proteccioncivil.col.gob.mx, Protección Civil Colima, @PC_Colima